



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO YORO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA
INFORME DE PROYECTOS MES DE JUNIO 2017

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA INICIO	OBSERVACIONES	LINK DE HONDU COMPRAS	LINK CONTRATO
1	CON-MEP-025-17	CONFORMACION DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO EN AREA URBANA EN COLONIA MANGANDY COLONIA ESPERANZA DE JESUS COLONIA CANADA COLONIA 19 DE JULIO COLONIA 29 DE ENERO(BRISAS DEL EDEN) COLONIA COROCOL	Lps. 300,000.00	REPRESENTACIONES DELFIN	29/5/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/Pro-cesoHistorico.aspx?Id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTKpXhur1%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAAAALQAAAE0AAABFAAAAUAAAAC0AAAwAAAAAMgAAAD-JAAAAAtAAAAAQAAADcAAAA%3dD2QPWu4CH5Q%3d	CONTRATO
2	CON-MEP-026-17	CONFORMACION DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO EN COLONIA COLONIA SAN JORGE COLONIA 07 DE ABRIL COLONIA DOINISIO AVILA COLONIA SINAI COLONIA BUENOS AIRES COLONIA LLAVE EN MANO COLONIA ENMANUEL COLONIA SUAZO CORDOVA	Lps. 300,000.00	REPRESENTACIONES DELFIN	29/5/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/Pro-cesoHistorico.aspx?Id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTKpXhur1%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAAAALQAAAE0AAABFAAAAUAAAAC0AAAwAAAAAMgAAAD-YAAAAAtAAAAAQAAADcAAAA%3dFX1xrWc1Q0w%3d	CONTRATO
3	CON-MEP-035-17	CONFORMACION DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO CON 250 HORAS PARA ARREGLO DE CALLES EN LOS SIGUIENTES LUGARES COLONIA LA PIMENTERA COLONIA 01 DE ENERO COLONIA LOS LAURELES COLONIA BUENOS AMIGOS COLONIA 29 DE ENERO	LPS. 300,000.00	RIGOBERTO SERNA VILLEDA	16/6/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/Pro-cesoHistorico.aspx?Id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTKpXhur1%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAAAALQAAAE0AAABFAAAAUAAAAC0AAAwAAAAAMwAAA-DUAAAAAtAAAAAQAAADcAAAA%3dwK79kxY53ts%3d	CONTRATO
4	CON-MEP-027-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL ARENA Y RELLENO EN SECTOR RUTAL EN ALDEA LAS CUCHILLAS	Lps. 85,000.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	2/6/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/Pro-cesoHistorico.aspx?Id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTKpXhur1%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAAAALQAAAE0AAABFAAAAUAAAAC0AAAwAAAAAMgAAAD	CONTRATO
5	CON-MEP-031-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL DE ARENA PARA EL ARREGLO DE CALLES EN EL SECTOR RURAL EN ALDEA PALOS BLANCOS	Lps. 85,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	15/6/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/Pro-cesoHistorico.aspx?Id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTKpXhur1%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAAAALQAAAE0AAABFAAAAUAAAAC0AAAwAAAAAMwAAA-DEAAAAAtAAAAAQAAADcAAAA%3d	CONTRATO
6	CON-MEP-036-17	COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL DE RELLENO PARA LA ALDEA EL SOCORRO DE ESTA CIUDAD	Lps. 85,000.00	ANDRES QUINTANILLA GUARDADO	16/6/2017	ADJUDICADO	http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/Pro-cesoHistorico.aspx?Id0=NQAAADQAAAAXAAAA-BwoTKpXhur1%3d&Id1=MgAAAA%3d%3d-HgHSyRhgF1U%3d&Id2=QwAAAE8AAABOAAAAALQ	CONTRATO

ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

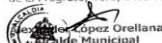
**CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #009/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, **Representaciones Delfin Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. DE R.L."** RTN: 05019011392076 Representada por el Gerente Propietario el señor, **Ricardo Alfredo Hall Pollo**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1964-00568, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 250 horas de trabajo en Conformado de calles en zona Urbana de esta Ciudad, en los siguientes lugares con el reporte de los días trabajados y sus respectivas horas de trabajo siguientes:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# hora	VALOR DE Hora	TOTAL
09/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Mangardiy	10	1200.00	12,000.00
10/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Mangardiy	10	1200.00	12,000.00
12/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Mangardiy	9	1200.00	10,800.00
13/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Mangardiy	9	1200.00	10,800.00
14/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
15/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
16/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	9	1200.00	10,800.00
17/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	9	1200.00	10,800.00
18/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
19/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
20/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	9	1200.00	10,800.00
21/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	9	1200.00	10,800.00
22/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
23/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
24/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	9	1200.00	10,800.00
25/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	9	1200.00	10,800.00
26/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
27/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
28/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	9	1200.00	10,800.00
29/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	9	1200.00	10,800.00
30/06/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
01/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
02/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	9	1200.00	10,800.00
03/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	9	1200.00	10,800.00
04/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
05/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	10	1200.00	12,000.00
TOTAL			250		300,000.00

Con el equipo de Patrol John Deere, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos a través del Jefe de Mantenimiento de vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 09 de Junio al 05 de Julio del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.300,000.00 (trescientos mil lempiras Exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizarán 250 horas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas del equipo, emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 28 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Ricardo Arce
Contratista

**CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #010/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, **Representaciones delin Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. DE R.L."** RTN: 05019011392076 Representada por el Gerente Propietario el señor, **Ricardo Alfredo Hall Pollo**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1964-00568, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERAL OBJETO DEL CONTRATO** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 250 horas de trabajo en Conformado de calles en zona Urbana de esta Ciudad, en los siguientes lugares con el reporte de los días trabajados y sus respectivas horas de trabajo siguiente:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# Hrs	VALOR DE HORA	TOTAL
15/06/2017	Conformación de Calles	Calles San Jorge	10	1200.00	12,000.00
16/06/2017	Conformación de Calles	Calles San Jorge	10	1200.00	12,000.00
17/06/2017	Conformación de Calles	Calles San Jorge	10	1200.00	12,000.00
19/06/2017	Conformación de Calles	Calles 07 de Abril	9	1200.00	10,800.00
20/06/2017	Conformación de Calles	Calles 07 de Abril	10	1200.00	12,000.00
21/06/2017	Conformación de Calles	Calles 07 de Abril	9	1200.00	10,800.00
22/06/2017	Conformación de Calles	Calles Domingo Ariza	10	1200.00	12,000.00
23/06/2017	Conformación de Calles	Calles Domingo Ariza	9	1200.00	10,800.00
24/06/2017	Conformación de Calles	Calles Domingo Ariza	10	1200.00	12,000.00
26/06/2017	Conformación de Calles	Calles Los Contarles	9	1200.00	10,800.00
27/06/2017	Conformación de Calles	Calles Sinal	10	1200.00	12,000.00
28/06/2017	Conformación de Calles	Calles Sinal	9	1200.00	10,800.00
29/06/2017	Conformación de Calles	Barrio Buenos Aires	10	1200.00	12,000.00
30/06/2017	Conformación de Calles	Barrio Buenos Aires	9	1200.00	10,800.00
01/07/2017	Conformación de Calles	Barrio Buenos Aires	9	1200.00	10,800.00
02/07/2017	Conformación de Calles	Calles Llave en Mano	10	1200.00	12,000.00
04/07/2017	Conformación de Calles	Calles Llave en Mano	10	1200.00	12,000.00
05/07/2017	Conformación de Calles	Calles Llave en Mano	10	1200.00	12,000.00
06/07/2017	Conformación de Calles	Calles Emmanuel	10	1200.00	12,000.00
07/07/2017	Conformación de Calles	Calles Emmanuel	9	1200.00	10,800.00
08/07/2017	Conformación de Calles	Calles Emmanuel	10	1200.00	12,000.00

10/07/2017	Conformación de Calles	Cabana Suazo Córdoba	10	2.000,00	12.000,00
11/07/2017	Conformación de Calles	Cabana Suazo Córdoba	10	1.500,00	12.000,00
12/07/2017	Conformación de Calles	Cabana Suazo Córdoba	10	1.200,00	12.000,00
13/07/2017	Conformación de Calles	Cabana Suazo Córdoba	9	1.200,00	10.800,00
14/07/2017	Conformación de Calles	Cabana Suazo Córdoba	9	1.200,00	10.800,00
TOTAL			250		300.000,00

Con el equipo de Moto niveladora modelo 140G Serie 72V09883, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos a través del Jefe de Mantenimiento de vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 15 de Junio al 14 de Julio del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.300.000.00 (Trescientos mil lempiras Exactos)** pagando la suma de Lps. 1.200.00 por cada hora trabajada y se realizaran 250 horas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas del equipo, emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 26 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el

impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los días del mes de Junio del año dos mil diez y siete.



Ricardo López Orellana
Alcalde Municipal



Ricardo Alfredo
Contratista

**CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #011/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Rigoberto Serna Villeda**, RTN: 18041954002324, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1954-00232, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 250 horas de trabajo de Conformado de Calles en zona Urbano de este Municipio, en los siguientes lugares con su respectivo reporte de los días trabajados y horas siguientes:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# Hrs	VALOR DE Hora	TOTAL
27/06/2017	Conformación de Calles	Colonia La Pimentera	9	1200.00	10,800.00
28/06/2017	Conformación de Calles	Colonia La Pimentera	9	1200.00	10,800.00
29/06/2017	Conformación de Calles	Colonia La Pimentera	9	1200.00	10,800.00
30/06/2017	Conformación de Calles	Colonia La Pimentera	8	1200.00	9,600.00
01/07/2017	Conformación de Calles	Colonia La Pimentera	9	1200.00	10,800.00
02/07/2017	Conformación de Calles	Colonia La Pimentera	10	1200.00	12,000.00
03/07/2017	Conformación de Calles	Colonia La Pimentera	9	1200.00	10,800.00
04/07/2017	Conformación de Calles	Colonia 01 de Enero	10	1200.00	12,000.00
05/07/2017	Conformación de calles	Colonia 01 de Enero	9	1200.00	10,800.00
06/07/2017	Conformación de Calles	Colonia 01 de Enero	10	1200.00	12,000.00
07/07/2017	Conformación de Calles	Colonia 01 de Enero	9	1200.00	10,800.00
08/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Los Laureles	9	1200.00	10,800.00
09/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Los Laureles	9	1200.00	10,800.00
10/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Los Laureles	9	1200.00	10,800.00
11/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Los Laureles	9	1200.00	10,800.00
12/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Los Laureles	9	1200.00	10,800.00
13/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Buenos Amigos	10	1200.00	12,000.00
14/07/2017	Conformación de calles	Colonia Buenos Amigos	10	1200.00	12,000.00
15/07/2017	Conformación de calles	Colonia Buenos Amigos	10	1200.00	12,000.00
16/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Buenos Amigos	9	1200.00	10,800.00
17/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Buenos Amigos	9	1200.00	10,800.00
18/07/2017	Conformación de Calles	Colonia Buenos Amigos	9	1200.00	10,800.00
19/07/2017	Conformación de Calles	Colonia 28 Enero	10	1200.00	12,000.00
20/07/2017	Conformación de calles	Colonia 28 Enero	10	1200.00	12,000.00
21/07/2017	Conformación de calles	Colonia 28 Enero	9	1200.00	10,800.00
22/07/2017	Conformación de calles	Colonia 28 Enero	9	1200.00	10,800.00
23/07/2017	Conformación de calles	Colonia 28 Enero	9	1200.00	10,800.00
TOTAL			250		300,000.00

Con el equipo de una Moto niveladora Komatsu (Patrol) modelo GD50S A-2
SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada.
EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos a través del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra.
EJECUCION: El presente contrato entra en vigencia a partir del 27 Junio al 23 Julio del año 2017.
QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 300,000.00 (trescientos mil lempiras exactos) pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizarán 250 horas en zona urbana de la ciudad.
SEXTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas de equipo emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.
SEPTIMA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 27 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de tres meses, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.**
OCTAVA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR).
NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.
DECIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y seis días del mes Junio del año dos mil diez y siete.

Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Roberto Terna Villada
Contratista

04-02-475
P

**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #032/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del	Valor por	Valor por	VALOR TOTAL
				Acarreo	la compra	este viaje	
08/06/2017	Compra y Acarreo de Huleco	Adesa Las Cuchillas	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
09/06/2017	Compra y Acarreo de Arena	Adesa Las Cuchillas	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
10/06/2017	Compra y Acarreo de Arena	Adesa Las Cuchillas	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
12/06/2017	Compra y Acarreo de Arena	Adesa Las Cuchillas	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.000

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si

el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO DE EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 08 al 12 del mes de Junio del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizarán 34 volquetadas en zona Rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Via, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los siete días del mes de Junio del año dos mil diez y siete.

Alexander Lopez Orjilana
Alcalde Municipal

Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #033/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

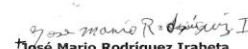
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viajes	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
22/06/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Palos Blancos	9	1,000.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
23/06/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Palos Blancos	8	1,000.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
24/06/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Palos Blancos	9	1,000.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
26/06/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Palos Blancos	8	1,000.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar

Paco Linares
347

inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 22 al 26 de Junio del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil tempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagaré como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista", presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y uno días del mes de Junio del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orsma
Alcalde Municipal


José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #034/2017**

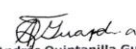
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viajes	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
26/06/2017	Compra y Acarreo de Hollito	Aldea El Socorro	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
27/06/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Socorro	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
28/06/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Socorro	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
29/06/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea El Socorro	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
Total			34				85,000.000

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldia Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si

el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO DE EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 26 al 29 del mes de Junio del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona Rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleto de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y tres días del mes de Junio del año dos mil diez y siete.


Alexander Lopez Orellana
Aldcalde Municipal


Andrés Quintanilla Guardado
Contratista